



Diputación Provincial de Toledo

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, se aprobó la convocatoria y bases para la selección de administrativos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con la finalidad de destinar la subvención concedida a la Excma. Diputación Provincial de Toledo para la realización de programas mixtos de formación en alternancia con el empleo que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, es necesario realizar una convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo para cada uno de los Programas Talleres+.

Dada la utilidad y conveniencia de promover los referidos Programas, la Junta de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública y bases para la selección de administrativos, del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES DE PUESTOS DE TRABAJO PARA ADMINISTRATIVOS DE LOS PROGRAMAS TALLERES+ EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

1. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor de esta Diputación Provincial, que como entidad promotora debe desarrollar los siguientes Programas Talleres+ en la Provincia de Toledo:

NOMBRE	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD
AJOFRÍN VERDE FORESTAL	AJOFRÍN	BIOMASA FORESTAL Y JARDINERÍA
FUENTE BLANCA	ALDEANUEVA DE BARBARROYA	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES
EMBELLECIENDO BOROX	BOROX	BIOMASA FORESTAL Y JARDINERÍA
CAMARENA A COLOR	CAMARENA	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES
DULCINEA	EL TOBOSO	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
Florc ESCALONILLA	ESCALONILLA	BIOMASA FORESTAL Y JARDINERÍA
LA PICOTA	FUENSALIDA	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES
GAMONAL PINTA	GAMONAL	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES
SAN ILDEFONSO	HERRERUELA DE OROPESA	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES
REHABILITANDO LAGARTERA	LAGARTERA	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
REPINTANDO LAS VENTAS	LAS VENTAS DE RETAMOSA	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES
EL MOLINO LIRIO	LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES
VIVIENDA DON CLEMENTE PALENCIA	LUCILLOS	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
CORREA DE VIVAR	MASCARAQUE	BIOMASA FORESTAL Y JARDINERÍA
NAVAHERMOSA ARTE EN BROCHA	NAVAHERMOSA	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES
NOVÉS MONJÍA II	NOVÉS	BIOMASA FORESTAL Y JARDINERÍA
PEPINO REHABILITA	PEPINO	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
PORTILLO DE TOLEDO AVANZA	PORTILLO DE TOLEDO	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
CULTURAL SAN BERNARDO	VILLASECA DE LA SAGRA	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
RESTAURACIÓN ESCUELAS	VILLATOBAS	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS



2. FINALIDAD.

La finalidad es destinar la subvención a la realización de programas de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y, por ende, la de esta convocatoria pública es la provisión, por el sistema de examen, de 20 puestos de Administrativo, durante un periodo de seis meses, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias a impartir a los alumnos de los proyectos relacionados.

3. REQUISITOS.

Para ser admitidos como candidatos en el proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
- No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- Para los ciudadanos extranjeros, se acreditará documentalmente que tienen residencia legal en España (artículo 57.4 EBEP) y permiso de trabajo en vigor.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo regulado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- Estar en posesión de título de bachiller o equivalente. Se acreditará mediante titulación académica exigida y, en el caso de titulaciones extranjeras éstas deberán estar debidamente homologadas.
- Estar al corriente del pago de deudas y/o cantidades de haberes retributivos pendientes de devolución con la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

4. SELECCIÓN.

(Preguntas tipo test) Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, más 5 de reserva, relativas a las siguientes materias:

- Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres+.
- Resolución de 09/04/2025, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (líneas 1 y 2) para el año 2025.
- Convocatoria Pública y Bases para la selección de Administrativos de los proyectos Talleres+ promovidos por la Diputación Provincial de Toledo a ejecutar en el año 2026.
- La Administración Local. El Municipio. La Provincia. Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores: Contenido del contrato de trabajo.
- La Constitución Española de 1978.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
- Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware. Principales componentes físicos de un ordenador y sus periféricos. Conceptos fundamentales de software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas sobre seguridad informática.
- El Explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Gestión de impresoras. Accesorios. Herramientas del sistema.
- Windows 10: fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows 10: ventanas, iconos, menús, contextuales, cuadros de diálogo, ayuda sensible al contexto. El escritorio y sus elementos. El menú Inicio. Configuración de Windows 10.
- Microsoft Office 2010: Word, Excel, PowerPoint, Access, Outlook.
- Internet: conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Navegadores de Internet: características y funciones; configuración, favoritos, historial, búsqueda y menús.

Cada pregunta del examen tipo test contendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la válida. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,30 puntos y la errónea restará 0,10 puntos. La valoración de esta prueba no podrá exceder de 15 puntos. El tiempo de desarrollo no podrá exceder 60 minutos. El examen de todos los puestos ofertados de las distintas categorías profesionales se procurará celebrar el mismo día y hora.



5. COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes:

Presidente:

Titular: D. Andrés Cobos Ibáñez.

Suplente: D. Carlos Pinilla Navalmoral.

Vocales: Titular : Dª. María Sánchez Moreno.

Suplente : D. Roberto García Cervantes.

Titular : Dª. Mª José Pérez Martínez.

Suplente : Dª. Ana Belén Gómez Jiménez.

Titular : D. Miguel Ángel Ramírez Martín.

Suplente : Dª. Mª Carmen Álvarez Gómez.

Secretario: Titular: Dª. Elena Pilar Corcuera Redondo.

Suplente: Dª. Virginia Bejarano Martínez.

Asesores:

Dª. Esther Rodríguez-Malo del Castillo.

Dª. Celia Herrera Alvarado.

D. Cesar López Corrales.

Dª. Concepción Rodríguez Fernández.

La Comisión de Selección estará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

6. SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

Los interesados en formar parte en la presente convocatoria cumplimentarán telemáticamente la solicitud de participación en la página web de la Diputación Provincial (www.diputoledo.es), debiendo a continuación imprimirla y presentarla junto con el resto de documentación solicitada, de modo presencial, en el Registro General de esta Entidad Local –plaza de la Merced, número 4, de Toledo–, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00, o en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá presentarse por la sede electrónica de esta Entidad Local. Para ello se cumplimentará una "Solicitud de Propósito General", debiendo anexarse a la misma copia escaneada del "Ejemplar para la Administración" debidamente validada por la entidad colaboradora. En el supuesto de que los derechos de examen se hubieran abonado mediante transferencia, a la "Solicitud de Propósito General" se unirá, además de la copia escaneada de la solicitud junto con el resto de la documentación solicitada, una copia escaneada del justificante de la transferencia.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Junto a la solicitud y a la documentación acreditativa del pago de la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal, tanto si se presentan de modo presencial, como a través de ORVE, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos, se deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 3ª:

- DNI Y PARA CIUDADANOS EXTRANJEROS DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA Y PERMISO DE TRABAJO.

- TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA, EN EL CASO DE TITULACIONES EXTRANJERAS DEBEN ESTAR HOMOLOGADAS.

Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal:

- Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación, que podrá ser obtenida y pagada a través de internet en la página de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo. O bien, una vez descargado el documento de autoliquidación, mediante pago presencial, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Diputación Provincial indicadas en el mismo.

- La tasa por derechos de participación en los procesos de selección se regirá por la vigente Ordenanza fiscal ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 29, de 13 de febrero de 2023). El importe de los derechos de examen será:

- Subgrupo C1: 26,00 euros.

- Las indicadas tarifas de la cuota tributaria se reducirán en los siguientes casos y porcentajes para las personas solicitantes que:

- a) Tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de los procesos selectivos. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las



circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación del certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda, reducción del 100 por cien.

b) Acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar junto con la solicitud de participación la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma, reducción del 100%.

c) Pertenezcan a familias numerosas de categoría especial, reducción del 100%. Pertenezcan a familias numerosas de categoría general, reducción del 50%. Para la aplicación de estas reducciones el sujeto pasivo deberá aportar, junto con la solicitud de participación, certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

En todo caso, para tener derecho a las reducciones indicadas, las personas solicitantes deberán acreditar, mediante declaración responsable, la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. (Anexo I)

En caso de exención o reducción del pago de la tasa, se deberá adjuntar junto con la solicitud, el justificante acreditativo de la correspondiente condición que da derecho a ella, tal y como se indica en los apartados a), b) y c) de esta base 6^a así como la declaración responsable debidamente cumplimentada.

7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS, COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES Y GESTIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes así como de los requisitos aportados por los interesados, publicando, en los tablones y sedes descritas (base 10^a), la relación de los admitidos y excluidos, así como la fecha y lugar de realización del ejercicio. El examen de todos los puestos ofertados de las distintas categorías profesionales se procurará realizar el mismo día y hora.

Dicho listado tendrá carácter provisional, y se dispondrá de un plazo de cinco días naturales para formular alegaciones o reclamaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

Una vez celebrada la prueba correspondiente se hará pública en los tablones y sedes descritas (base 10^a) la plantilla correctora. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de la prueba o de la plantilla correctora.

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de cinco días naturales para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora.

8. EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.

Quedrán excluidos y no participarán en la prueba escrita:

- Quienes no aporten la documentación necesaria en plazo: Solicitud; documentación acreditativa del pago de la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal siempre y cuando no exista causa de exención al pago de la misma; fotocopia del D.N.I. y titulación académica exigida (en el caso de titulaciones extranjeras deberán estar homologadas).

- Quienes no cumplan el requisito de edad o cualquier otro establecido en la base 3^a (Requisitos).

9. LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y REALIZACIÓN DE CONTRATOS.

Terminada la valoración y calificación se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en situación de suplentes (cien con puntuación más alta, entre seleccionados y suplentes, teniendo en cuenta lo establecido en las Bases respecto a los posibles empates que se produzcan), procediéndose a continuación, a atribuir por parte de la Delegación de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico los puestos y destinos de acuerdo con la elección realizada por los candidatos según calificación obtenida, para posteriormente, una vez comprobada la veracidad de las copias aportadas como documentación con sus respectivos originales, iniciar la formalización de los contratos de trabajo.

10. NORMAS FINALES.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con esta convocatoria.

Cuando el número de solicitudes y participantes sea superior a cien, sólo figurarán en el listado de seleccionados y suplentes, los cien participantes que tengan la puntuación más alta teniendo en cuenta lo establecido en las Bases respecto a los posibles empates que se produzcan.



Las personas inscritas, en función del número de orden, tienen la obligación de aceptar la oferta del puesto, de lo contrario, tendrán que presentar renuncia, finalizando su participación en el proceso. Conservarán el puesto en su orden las personas que acrediten documentalmente alguna de las siguientes situaciones:

- Baja por incapacidad transitoria.
- Permiso por nacimiento y cuidado de menor.
- Distancia superior a 100 km. desde la localidad de residencia a la del puesto.

La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en la Resolución de 26/11/2024 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen, que para el año 2025 es la "N".

El contenido de todas las actuaciones de la presente convocatoria se hace público para general conocimiento y exposición en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es), así como en los tablones de anuncios de:

- La Diputación Provincial de Toledo. Plaza de la Merced, 4. Toledo.
- La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Avda. de Francia, 2. Toledo.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Registro de anuncios y edictos del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para proceder a la publicación de la convocatoria y bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO: Notifíquese a los efectos procedentes."

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCIBIR RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO MENSUAL AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

D/D^a con NIF/NIE número y aspirante a la plaza de
 de la convocatoria de de la Diputación Provincial de Toledo,
 DECLARA bajo su responsabilidad que no percibe rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

En a de de

Firmado.: D/D^a:

Toledo, 17 de noviembre de 2025.—La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.—El Secretario General accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-5718